

en la primera subasta; en la segunda, con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera subasta, y en la tercera sin sujeción a tipo, y podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo por el ejecutante.

Tercera.—Que no se han suplido los títulos de propiedad y la certificación obra unida a los autos, pudiendo ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que podrán hacerse posturas por pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de haber efectuado la consignación a la que se refiere el apartado segundo, en la cuenta de este Juzgado, clave 3162, en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, hasta el momento de la celebración de la subasta.

Sexta.—Que los bienes muebles que se subastan se hallan depositados en la persona de don Luis María Bajen Unzué.

Bienes objeto de la subasta

1.º Urbana, vivienda situada en planta 1.ª, de la casa señalada con el número 24 de la plaza de España (Fueros, número 22), de Alsasua (Navarra).

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Pamplona, finca 5.535, tomo 2.894, libro 73 de Alsasua, folios 84 y 85

Valorada en 11.770.000 pesetas.

2.º Urbana, finca en jurisdicción de Alsasua (Navarra), término de Isustu (avenida de Pamplona, número 35).

Es la parcela 425, del polígono 3 del catastro de Alsasua, con una superficie de 17.636 metros cuadrados (en el Registro de la Propiedad constan 21.890 metros cuadrados).

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Pamplona, finca 3.196, tomo 2.523, libro 46 de Alsasua, folios 165 a 169, 178 a 189 y 166 a 168.

Valorada en 60.387.000 pesetas.

3.º Rústica, cereal secano, en jurisdicción de Alsasua, término de Lastay.

Es la parcela 473, del polígono 2 del catastro de Alsasua, con una superficie de 15.558 metros cuadrados (en el Registro de la Propiedad constan 15.715 metros cuadrados).

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Pamplona, finca 10.624, tomo 3.141, libro 99 de Alsasua, folio 51.

Valorada en 1.168.892 pesetas.

4.º Urbana, casa en ruinas, sita en calle Solana, número 32, de Alsasua (Navarra), con una superficie de parcela de 67 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Pamplona, finca 8.918, tomo 3.311, libro 113 de Alsasua, folio 48.

Valorada en 4.000.000 de pesetas.

5.º Urbana, vivienda situada en planta 2.ª, mano derecha, de la casa señala con el número 6 de la avenida Serapio Huici de Villaba (Navarra).

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Pamplona, finca 3.205, tomo 3.379, libro 59 de Villaba, folios 67 y 68.

Valorada en 12.969.000 pesetas.

6.º Camión «Mercedes», modelo 1619-K, matrícula NA-1637-AJ, importado, usado de Alemania, de primera matriculación en 1985. Tiene desmontado el motor que se encuentra en la caja de carga. Dispone de caja metálica marca «W. J. Kuntzler» de cuatro metros de longitud, aproximadamente, dispone de grúa pluma «HIAB», modelo 070-A, faro izquierdo roto, neumáticos recauchutados, falta espejo exterior izquierdo y tiene roto uno de los calderines de aire. Según el señor Lecea, la avería del motor tiene un coste de 1.500.000 pesetas.

Valorado en 500.000 pesetas.

7.º Camión tractor «Mercedes», modelo 2028-LS, matrícula NA-9386-AH, accidentado; la cabina está desmontada y se encuentra sobre el chasis.

Valorado en 100.000 pesetas.

Dado en Pamplona a 10 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, Ernesto Vitalle Vidal.—El Secretario.—14.955.

PORRIÑO

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Porriño,

Hace saber: Que en el expediente número 538/1997, se ha tenido por solicitada mediante providencia de esta fecha, la suspensión de pagos de «Almacenes Mariano García, Sociedad Anónima», con domicilio en esta ciudad, avenida del Rebullón, número 49, Mos, y dedicada a venta mayorista de toda clase de mercancías, habiéndose intervenido sus operaciones y designados para el cargo de Interventores judiciales a don Avelino Pérez Buján, a don Bernardo Martínez Chapela y a la acreedora «Banco de Galicia, Sociedad Anónima», con un Activo de 399.169.000 pesetas y un pasivo de 275.365.000 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en su artículo 9, libro el presente en Porriño a 13 de marzo de 1998.—El Secretario.—14.074.

POSADAS

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Posadas número 1, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 114/1996, promovido por el Procurador señor Almenara Angulo, en representación de «Inversiones Gómez Martín, Sociedad Anónima», se saca a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 22 de abril de 1998, a las diez horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 48.000.000 de pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 28 de mayo de 1998, a las diez horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 25 de junio de 1998, a las diez horas, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 48.000.000 de pesetas, que es el tipo pactado en subasta, al 75 por 100 de esta suma y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la cursal del Banco Bilbao en esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos,

del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta

Parcela de tierra de labor, procedente de la suerte de olivar nombrada «Galeote», situada en el departamento primero de la villa de La Carlota. Ocupa una extensión superficial de 98 áreas 34 centiáreas, equivalentes a una fanega 606 milésimas de otra. Linda: Al este, con la carretera nacional IV de Madrid a Cádiz; al norte, con suerte de olivos, propiedad de doña Perfecta Martínez y otros, y por el sur y oeste, con resto de la finca matriz y donde se segregó, propiedad del señor Lechuga Carmona y esposa. Dentro de estos linderos existe una vivienda unifamiliar, compuesta de varias dependencias y servicios, un pozo, piscina y transformador de energía eléctrica con línea propia. Posteriormente y con la licencia de obras correspondiente a la resolución 45/88, del Ayuntamiento de La Carlota, esta edificación fue readaptada de vivienda particular a bar con una superficie de 100 metros cuadrados. Con la correspondiente licencia urbanística de dicha entidad 59/1989, se ha ampliado el bar restaurante bajo la dirección del Arquitecto don Juan Quintana Pulgarín, consecuencia de todo lo cual ha resultado la obra que se declarará en el otorgamiento en cuya descripción se tiene en cuenta el estado definitivo y actual de la finca escrita. El perímetro de dicha parcela, viene delimitado, mirando de frente a la edificación existente en la misma; por su derecha, con los olivos de doña Perfecta Martínez, y por su izquierda, con el poste de teléfono más próximo. En su fondo, se delimita por una línea imaginaria que partiendo de dicho poste, en ángulo de 90 grados con la carretera de Madrid a Cádiz, intercepta la línea imaginaria que pasa por el poste de conducción eléctrica más próximo, situado detrás de la edificación ubicada en su perímetro, y con la forma de ángulo también de 90 grados. Sobre dicha parcela, se ha ampliado la transformación previa resultando la edificación, sita en el centro de referida parcela, que a continuación se describe: Edificación de dos plantas, destinada a bar-restaurante, con una pequeña vivienda, compuesta de dos plantas. La primera con una superficie de 204 metros 81 decímetros cuadrados, de los cuales 159 metros 65 decímetros cuadrados los ocupa un comedor y 45 metros 16 decímetros cuadrados, la cocina. La segunda, con 248 metros 13 decímetros cuadrados que pisan sobre la anterior y un espacio destinado a porches, está compuesta de un comedor con 148 metros 23 decímetros cuadrados, unos aseos de 13 metros 90 decímetros cuadrados y una pequeña vivienda de 50 metros cuadrados con tres habitaciones y aseos, que se conserva de la primitiva obra redac-

tada. Tiene pozo, piscina y transformador de energía eléctrica con línea propia.

La escritura de construcción del préstamo y constitución de hipoteca fue otorgada ante Notario el día 16 de julio de 1993, don Emilio Gosálvez Rol-dán, bajo el número 1.692 de su protocolo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas, al tomo 965, libro 177 de La Carlota, folio 168, finca número 8.836, inscripción cuarta, la cual sub-siste al día de la fecha.

Dado en Posadas a 18 de febrero de 1998.—El Secretario.—14.738.

PUEBLA DE TRIVES

Edicto

Doña Purificación González López, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Puebla de Trives (Orense),

Hace público: Que en este Juzgado, a instancias de doña Felisa García Arias, se tramita expediente con el número 78/1997 sobre declaración de fallecimiento de su hermano don José García Arias, natural de Laroco (Orense), nacido el 4 de diciembre de 1919, hijo de Domingo García Diéguez y de Dolores Arias Rodríguez, que se ausentó de su último domicilio en Laroco (Orense) en el año 1940, no teniéndose noticias del mismo desde el año 1945, en que se encontraba trabajando en Asturias en una mina llamada «Pozo de Fandan»; y en cuyo expediente he acordado, en virtud de lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Dado en Puebla de Trives a 3 de noviembre de 1997.—La Juez, Purificación González López.—La Secretaria.—11.302.

y 2.ª 23-3-1998

RONDA

Edicto

Don Alfredo Martínez Guerrero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Ronda,

Hago saber: Que en los autos del judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 128/1997, seguidos en este Juzgado, a instancias de Unicaja representada por el Procurador señor Moreno Jiménez, contra don Francisco Ortiz Domínguez y doña Manuela Pacheco Almagro, se ha acordado, por resolución de esta fecha, sacar a pública subasta la finca hipotecada, descrita al final del presente, por término de veinte días, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, con las siguientes condiciones:

Tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Primera, por el tipo pactado, el día 29 de abril de 1998.

Segunda, por el 75 por 100 de la primera, el día 29 de mayo de 1998.

Tercera, sin sujeción a tipo, el día 29 de junio de 1998.

Todas ellas a las doce horas, y si tuviera que suspenderse alguna por causa de fuerza mayor, entendiéndose señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en

la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para poder tomar parte en la primera y segunda subastas, todos los postores tendrán que consignar, en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo fijado para la primera subasta, y para la tercera subasta, en su caso, tendrá que consignar el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda subasta. En la primera y segunda subastas no se admitirá postura alguna inferior al tipo fijado para cada una de ellas. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el día de hoy hasta su celebración, depositando en la Mesa de este Juzgado, dicho pliego acompañado del resguardo acreditativo de la consignación correspondiente. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

El presente sirve de notificación a los demandados del señalamiento de las subastas, conforme a lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en el supuesto de que dicha notificación hubiere resultado negativa en la finca subastada.

Finca que se subasta

Finca registral número 2.069, tomo 289, libro 29 de Algotocín, folio 84.

Tipo de la subasta, 5.684.200 pesetas.

Dado en Ronda a 25 de febrero de 1998.—El Secretario, Alfredo Martínez Guerrero.—14.929.

SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

Edicto

Doña María Dolores Hernández Cazorla, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de San Bartolomé de Tirajana,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 98/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra doña Isabel León Díaz y don Fermin Benítez León, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 28 de abril de 1998, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 3522/0000/18/0098/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 27 de mayo de 1998, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por

100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 26 de junio de 1998, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana, número 7. Local número 10-B, en planta semisótano del complejo turístico y comercial denominado «Danubio», construido sobre la parcela 33 de la urbanización «El Veril», en Maspalomas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de número 2 de San Bartolomé de Tirajana, tomo 1.675, libro 261, folio 155, finca 22.608 antes 16.812, inscripción tercera.

Tipo de subasta: 24.639.000 pesetas.

Dado en San Bartolomé de Tirajana a 27 de enero de 1998.—La Juez, María Dolores Hernández Cazorla.—El Secretario.—15.055.

SAN CLEMENTE

Edicto

Doña Victoria Orea Albares, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de San Clemente (Cuenca), y su partido,

Por medio del presente hago saber: Que en virtud de lo acordado, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo, número 99/1984, seguidos en este Juzgado, a instancias de la Procuradora de los Tribunales doña María Angeles Poves Gallardo, en nombre y representación de don Mariano Araque Araque, contra don Mariano Valiente Aragón y doña María Pilar Aroca Alfaro, sobre reclamación de cantidad (cuantía 19.253.648 pesetas), se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y hasta tercera vez, en prevención de que no hubiese postores en las dos primeras, y término de veinte días, los bienes embargados como de propiedad de los demandados antes citados, que al final se describen, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que servirá de tipo para la subasta el valor de tasación de los bienes que se hace contar al final de su descripción.

Segundo.—Que para tomar parte en la misma deberán consignar, previamente, los licitadores, en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta villa, y acreditarlo debidamente en el acto de la subasta, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo de la tasación de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Se admitirán posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, con anterioridad a iniciarse la licitación, junto con el importe de la consignación a que se refiere el apartado anterior.

Cuarto.—Solo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinto.—Los títulos de propiedad de las fincas subastadas, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad correspondiente, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiera, continuarán subsistentes,